



1. Reformas de leyes

- I. **Eliminar Leyes de desacato y sus sanciones del Código Procesal Penal.**

- II. **Ley de Contrataciones Públicas** que reduzca la discrecionalidad y exija transparencia para todas las contrataciones de obras, bienes y servicios. Fortalecer los procedimientos de licitación pública, por concursos de ofertas y contratación en general mediante:
 - a) La revisión de las causales por las cuales se excluyen de la aplicación del presente Decreto los contratos de seguro o de servicios financieros.
 - b) La revisión del artículo 59 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a los fines de establecer los supuestos para calificar un documento como confidencial a ser archivado en cuerpos separados y sin acceso al público, asegurando que la decisión no quede a la sola discreción del superior jerárquico.
 - c) Continuar fortaleciendo los medios electrónicos y sistemas de información para la contratación pública, a través de la modificación del artículo 67 del DFLRPLL, que establece que la apertura y llamado de procesos de licitación general, incluida la anunciada internacionalmente, será publicada en un diario de mayor circulación nacional, a los fines de que se incluya también el uso de medios modernos de informática como el "Internet", para asegurar la más amplia diseminación de esta información.
 - d) Fomentar los principios de publicidad, equidad y eficiencia mediante la modificación de la ley de contratación con el fin de establecer en esta los principios o criterios generales de selección, para evitar que se determinen solamente en los pliegos de cada licitación.
 - e) Considerar los [Estándares mínimos sobre contrataciones públicas de Transparencia Internacional](#).

